

3. *Decide* aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones de 23.500.000 dólares a 25.000.000 de dólares en 1960, transfiriendo al Fondo el excedente presupuestario de 527.988 dólares que figura en el crédito de los Estados Miembros en 31 de diciembre de 1958 y mediante anticipos suplementarios directos en efectivo por una suma de 972.012 dólares;

4. *Decide*:

a) Prorrogar durante 1960, en las mismas condiciones, la autorización concedida al Secretario General en el párrafo 4 de la resolución 1341 (XIII) de la Asamblea General para que obtenga préstamos, mediante el pago de un tipo normal de interés, de los fondos y cuentas especiales que están bajo su custodia, para los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones;

b) Ampliar esa autorización a fin de que el Secretario General pueda obtener asimismo préstamos a corto plazo de los gobiernos.

*846a. sesión plenaria,  
5 de diciembre de 1959.*

1449 (XIV). **Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1960**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1096 (XI) de 27 de febrero de 1957 relativa a la presentación de los cálculos presupuestarios revisados,

*Deseando* restringir al mínimo las adiciones a un programa total de trabajo que haya sido ya formulado para un año determinado y que aparezca reflejado en el proyecto de presupuesto principal presentado por el Secretario General,

*Pide* a todos los órganos de las Naciones Unidas que estudien la manera de diferir los nuevos proyectos hasta que el Secretario General pueda consignar los créditos apropiados en el proyecto de presupuesto principal para un ejercicio económico posterior, a no ser que sean de gran importancia y urgencia o puedan sufragarse, mediante el aplazamiento de proyectos que tengan una prioridad relativamente menor, sin rebasar la cuantía de los gastos aprobados.

*846a. sesión plenaria,  
5 de diciembre de 1959.*